



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Chubut*

ORDENANZA N° 1071/2013
Acepta donación de parcelas en loteo de Liliana HATEM

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N°1004 y la Ordenanza Municipal N°455/01, que se relaciona con el fraccionamiento de tierras en zona urbana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana del Valle HATEM, DNI N°11.438.760, propietaria de parcelas ubicadas en la zona urbana, ha realizado fraccionamientos determinando manzanas y parcelas, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°455;

Que la parcela original, según mensura registrada como P-075-93, tenía una superficie total de 43,6179ha ;

Que por mensuras registradas como P-468-04; P-315-05 y P-848-11, se fraccionaron 7,6817ha de la superficie original;

Que por mensura en trámite se fraccionarán 4,5097ha y en proyecto aproximadamente 5ha más;

Que corresponde entonces en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 455, que la Sra. Hatem deberá donar en concepto de reserva fiscal para ser destinado a espacios verdes u obras de infraestructura necesarias para el buen funcionamiento de la localidad y mejor calidad de vida la superficie de 1,095ha;

Que la propietaria ha propuesto donar la Manzana 33, del Sector 2, Circunscripción 1 de nuestro ejido municipal, de superficie igual a 4950m², para ser destinada a plaza pública;

Que para completar la superficie exigida como reserva por Ordenanza 455, en concordancia con la superficie fraccionada, en el Expte. de mensura de deslinde y fraccionamiento en trámite, de la Parcela 15, Chacra 2, se deslinda la superficie de 5997,28m², como reserva fiscal, la que tendrá como destino final la ubicación del edificio del parador de ómnibus;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aceptar la donación de la Sra. Liliana del Valle HATEM, DNI N°11.438.760, **de la Manzana 33, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido de Epuyén**, la que será destinada **a Plaza Pública**, de dominio público municipal. La misma deberá concretarse mediante escritura pública.

Artículo 2º.- Destinar la reserva fiscal, deslindada por Expte. De mensura P-424/13, de superficie igual a 5997,28m², a la ubicación del **Parador de Omnibus**.

Artículo 3º.- Hacer saber a la Sra. Hatem, que con la donación de la Manzana 33 y la Reserva fiscal de la mensura en trámite correspondiente al fraccionamiento de la Parcela 15, ha cumplimentado lo dispuesto por Ordenanza N°455, en el área urbana, zona residencial.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipit
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén